



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 114-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según, proveído N°3035 de fecha de fecha 09 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal 0139-2023-MDLP-PAPET de fecha 07 de junio del 2023, Informe N°291-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 18 de junio del 2023, Informe 086-2023-MDLP/RAPURC/FMH de fecha 17 de mayo del 2023, Carta N° 001-2023-FAMILIA MESTANZA RODRIGUEZ-PET/2023, presentado por el sr. Carlos Mestanza Villarroel, con DNI N°04809917, solicita levantar observaciones, según esuela de Registros Públicos, N° de título 2022-03782023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6) establece que las atribuciones del alcalde son: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 3° numeral 8, la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice;

Que, mediante proveído N°3035, emitido por la gerencia municipal de fecha 09 de junio del 2023, ordena la proyección de Resolución de Alcaldía, a efecto que proceda el levantamiento de observaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 114-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de junio del 2023

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N°0139-2023-MDLP-PAPET de fecha 09 de junio del 2023, la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, CONCLUYE que es procedente la emisión de nueva Resolución de Alcaldía modificando la Resolución de Alcaldía N° 0269-2021-MDLP-ALC, corrigiendo los errores indicados por parte de la SUNARP:

- En el sub lote 1ª por el fondo indicaba eriazos del estado siendo lo correcto por el fondo a UPIS Alejandro Toledo Manrique.
- En el sub lote 1B, en el cuadro de datos técnicos indicaba vértice E tiene la coordenada X= 481686.9227, corrigiéndose actualmente, siendo lo correcto al vértice E tiene la coordenada X= 481686.9027.

Que, mediante Informe N°291-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 18 de mayo del 2023, el responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emite el Informe N° 086-2023-MDLP/RAPURC/FMH de fecha 17 de mayo del 2023, quien CONCLUYE que el administrado a subsanado los defectos de la memoria descriptiva de su anterior expediente con la memoria descriptiva del actual expediente, por tanto, se solicita la Visación de la memoria descriptiva y el levantamiento de observaciones realizadas por la Sunarp, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 001-2023-FAMILIA MESTANZA RODRIGUEZ-PET/2023, presentado por el sr. Carlos Mestanza Villarroel, con DNI N°04809917, solicita levantar observaciones, según esuela de Registros Públicos, N° de título 2022-03782023, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme al artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de alcaldía N°0269-2021-MDLP-ALC, el mismo que aprueba **LA SUBDIVISION** de los administrados CARLOS ELOY MESTANZA VILLARROEL, identificado con DNI N° 04809917 y la Sra. NILDA RODRIGUEZ PAREDES DE MESTANZA, identificado con DNI N° 04820903 propietarios del terreno Lote N°1 manzana "L", ubicado dentro del área de la "Asociación de Vivienda Nuevo Horizonte" en el centro Poblado El Triunfo, distrito Las Piedras, Provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, con un área matriz de 433.57, con un perímetro de 83.61 ml, según Partida Registral N°11135107, de acuerdo al plano de Ubicación y perímetro, Sub división y memoria descriptiva con las siguientes fracciones a Sub dividirse.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA SUBDIVISION de los administrados Carlos Eloy Mestanza Villarroel, identificado con DNI N° 04809917 y la Sra. Nilda Rodríguez Paredes De Mestanza, identificado con DNI N° 04820903 propietarios del terreno Lote N°1 manzana "L", ubicado dentro del área de la "Asociación de Vivienda Nuevo Horizonte" en el centro Poblado El Triunfo, distrito Las Piedras, Provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, con un área matriz de 433.57, con un perímetro de 83.61 ml, según Partida Registral N°11135107, de acuerdo al plano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 114-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de junio del 2023

de Ubicación y perímetro, Sub división y memoria descriptiva con las siguientes fracciones a Sub dividirse.

ARTICULO TERCERO: Según LOTE MATRIZ, otorga la siguiente descripción:

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- **PROPIETARIO:** CARLOS ELOY MESTANZA VILLARROEL y NILDA RODRIGUEZ PAREDES.

2.- **PROYECTO:** SUB DIVISION DE LOTE 1 MZ: I.

El objeto de la presente memoria, es la descripción de la sub división de un lote de terreno que se encuentra ubicado dentro del área de la "Asociación de Vivienda Nuevo Horizonte" con habilitación urbana aprobado e inscrito ante los Registros Públicos con titularidad del propietario.

3.- **UBICACIÓN:** El terreno se encuentra ubicado en:

Sector : El Triunfo.
Manzana : L.
Lote : I
Distrito : Las Piedras.
Provincia : Tambopata.
Departamento : Madre de Dios.

4.- **LINDEROS Y MEDIDAS LOTE MATRIZ I**

COORDENADAS UTM WGS 84

DATOS TECNICOS DEL PREDIO				
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	COORDENADAS	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	23.27	481693.0636	8609218.5531
B	B-C	20.00	481710.1865	8609202.7972
C	C-D	20.09	481696.6441	8609188.0798
D	D-A	20.25	481681.8619	8609201.6118

LINDEROS

Por el frente.- Con el Pasaje Mestanza en línea recta de 20.00 ml.

Por la derecha entrando.- En línea recta de 23.27 ml. Con el Jr. Los Manantiales.

Por la izquierda entrando.- En línea recta de 20.09 ml. Con el Lote 2.

Por el fondo.- En línea recta de 20.25 ml. con la UPIS Alejandro Toledo Manrique.

AREA: 433.57 m² PERIMETRO: 83.61 ml.

5.- **LINDEROS Y MEDIDAS DE SUB LOTES**

SUB LOTE 1-A

COORDENADAS UTM WGS 84

DATOS TECNICOS DEL PREDIO				
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	COORDENADAS	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	23.27	481693.0636	8609218.5531
B	B-F	11.00	481710.1865	8609202.7972
F	F-E	21.52	481702.7382	8609194.7026
E	E-A	11.14	481686.9027	8609209.2739



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 114-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de junio del 2023



LINDEROS

Por el frente.- Con el Pasaje Mestanza en línea recta de 11.00 ml
Por la derecha entrando.- En línea recta de 23.27 ml. Con el Jr. Los Manantiales.
Por la izquierda entrando.- En línea recta de 21.52 ml. Con el Sub Lote 1-B.
Por el fondo.- En línea recta de 11.14 ml. con la UPIS Alejandro Toledo Manrique.

AREA: 246.34 m² PERIMETRO: 66.93 ml.

SUB LOTE 1-B

COORDENADAS UTM WGS 84

DATOS TECNICOS DEL PREDIO

VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	COORDENADAS	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
E	E-F	21.52	481686.9027	8609209.2739
F	F-C	9.00	481702.7382	8609194.7026
C	C-D	20.09	481696.6441	8609188.0798
D	D-E	9.11	481681.8619	8609201.6818

LINDEROS

Por el frente.- Con el Pasaje Mestanza en línea recta de 9.00 ml
Por la derecha entrando.- En línea recta de 21.52 ml. Con el Sub Lote 1-A.
Por la izquierda entrando.- En línea recta de 20.09 ml. Con el Lote 2.
Por el fondo.- En línea recta de 9.11 ml. con la UPIS Alejandro Toledo Manrique.

AREA: 187.23 m² PERIMETRO: 59.72 ml.

6.- TOPOGRAFIA DEL TERRENO

El terreno presenta una superficie llana

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, ante Registros Públicos.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de secretaria general.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la notificación de la presente Resolución a los interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 114-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de junio del 2023

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la secretaria general la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines establecidos por ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC.
GM.
GIDUR.
RMCE/ALC
MQT/SG.
ARCHIVO



Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE